



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de BANCO FINANDINA S.A. contra LUZ MARITZA ROZO RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00217-00¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente del apoderado de la sociedad ejecutante que informa sobre el pago de la obligación demandada y las costas, el suscrito funcionario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.,

RESUELVE:

a. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por BANCO FINANDINA S.A. contra LUZ MARITZA ROZO RODRIGUEZ.

b. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 84 hoy 30 de septiembre de 2020. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p><i>Firmado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</small></p> <p><small>Código de verificación: 80774606152700058478965146666204354366120446708 Documento generado en 28/09/2020 01:09:00 p. m.</small></p>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.